

CONSTANCIA. La deajo en el sentido que el apoderado de la parte demandada PROTECCIÓN, dentro de la presente demanda, mediante escrito de fecha 29 de los corrientes y dentro del término, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el auto que aprueba liquidación de costas, al cual se le dará el trámite correspondiente por secretaría.

Armenia, Julio 31 de 2020.

La Secretaria,



MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

CONSTANCIA. La deajo en el sentido que el traslado por dos (2) días a la parte contraria del escrito de Reposición y en subsidio Apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandada PROTECCIÓN COMIENZA EL 4 de Agosto de 20120, desde las 7:00 a.m VENGE. El 5 de los corrientes, a las 5:00 p.m. Art. 319 CGP

La fijación por un (1) día, corre a partir del día 3 de Agosto del presente año.

La Secretaria,



MARIA CIELO ALZATE FRANCO.